ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

La suscrita Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con fundamento en el Decreto Nacional No. 846 2021, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 957 de 2023 y con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto de justificación de contratación directa, en los siguientes términos:

i) CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación directa contemplada en el Literal g), numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015, según el cual, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

ii) NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Relación con el Ciudadano en desarrollo del propósito central y objetivo retador del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y de las funciones asignadas en el artículo 16 del Decreto 846 de 2021, especialmente en los numerales 2. “Dirigir la implementación de las políticas de servicio al ciudadano del Institutoen todas las sedes y puntos de atención a nivel nacional”, 7. “Gestionar y controlar la disponibilidad de productos y la atención de los servicios que preste el Instituto en los centros de información en el nivel central y regional” y, 8. “Organizar y prestar los servicios de biblioteca (física y Virtual) y hemeroteca del IGAC, y vigilar el adecuado uso de esta información”, busca fortalecer la relación con la ciudadanía y consolidar los diferentes canales de atención con los que cuenta la Entidad.

En el mismo sentido, y teniendo en cuenta que la Oficina de Relación con el Ciudadano atiende las solicitudes de información de acuerdo con las políticas de Estado, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones de la Entidad, es necesario contar con las condiciones tecnológicas óptimas de licenciamiento y actualización de los sistemas de información que permiten la atención a los ciudadanos desde los diferentes canales de atención.

Dentro de estos canales de atención se encuentra la biblioteca central del Instituto, dependencia que cumple el papel esencial de reservorio de material bibliográfico sobre la cartografía y geografía del país siendo ésta la biblioteca más importante del país en su categoría; además de lo anterior la Biblioteca colabora en la actividad de la difusión de contenido geográfico para los ciudadanos que acuden a ella en consulta de información oficial del país y sirve de referente para los estudios y análisis que al interior de la Entidad se desarrollan.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Para el debido funcionamiento y prestación del servicio de biblioteca se debe contar con un software de localización, indexación y procesamiento de los libros y textos existentes. Esta necesidad fue satisfecha en anteriores vigencias, específicamente en 2017, cuando el IGAC adquirió el software JANIUM, que permite el procesamiento de la información bibliográfica de la colección. Su implementación requirió cargar y relacionar la prestación de servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico para el software JANIUM datos detallados del material de biblioteca, además de realizar los ajustes correspondientes para que el software fueraaccesible y funcional desde la página web del IGAC.

Hasta la fecha, el funcionamiento del software JANIUM ha sido constante y su aplicación ha permitido cumplir con la responsabilidad de ofrecer y disponer de información geográfica, agrológica y catastral para su consulta por parte de funcionarios del Instituto y la ciudadanía. En vista de este buen rendimiento y de que dicho softwarehace parte de los activos de la Entidad y que buscar otro proveedor implicaría un desgaste administrativo y financiero, además de una dificultad técnica, pues la biblioteca se vería en la necesidad de migrar la totalidad desus datos, se encuentra justificada la continuidad de JANIUM como como único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en Colombia, del software para la biblioteca.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Relación con el Ciudadano requiere la suscripción de un contrato para la actualización, soporte y mantenimiento del software JANIUM con el que en la actualidad opera la biblioteca central del Instituto con el fin de mantener los activos de la Entidad con valor y estar a la vanguardia de la tecnología para la atención de los ciudadanos.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones y Compras de la Entidad en la presente vigencia.

iii) IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Del análisis realizado se establece que, la empresa **JANIUM S.A.S,** es el titular de los derechos de autor de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V, según certificado expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de México D.F, mediante número de registro 03-2003-01281245-2000-01 de 06 de febrero de 2003.

Así mismo, dado que el objeto del presente proceso de selección es contratar Prestación de servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico para el software Janium del software **JANIUM COGNOS** con el que ya cuenta la Biblioteca Central la Entidad, dicho servicio solo puede ser prestado por la Empresa **JANIUM S.A.S,** ya que es el distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en la República de Colombia, según la carta de exclusividad de fecha 26 de noviembre de 2025, en la que Janium Technology S.A. de C.V. autoriza a JANIUM S.A.S. como único distribuidor de sus productos y servicios para la República de Colombia, la cual indica "(…) *Por este medio, me permito ratificar a **Janium S.A.S.,** como único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en la República de Colombia. **Janium** es un*

sistema enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas. Janium Technology, S.A. de C.V., es el único responsable y fabricante del software ***Janium,*** *enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas y cumple con los requisitos y necesidades de los posibles clientes en Colombia.".*

Por lo anterior, se encuentra un único proveedor exclusivo de estos bienes y servicios y en concordancia con la normatividad vigente, se configura la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literalg), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

iv) OBJETO

Prestación de servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico para el software Janium.

v) PRESUPUESTO

La suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($38.321.968) incluido IVA** con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 191825 de fecha 25 de febrero de 2025.

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, se realizó cotización de los servicios a **Janium S.A.S**. en noviembre de 2025 CO EST-000270 empresa que se encuentra como único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en Colombia, la misma se anexa al presente documento y fue utilizada para calcular el valor del contrato.

vi) FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Un único pago del 100% del valor del contrato incluido IVA, a más tardar el 29 de diciembre de 2025, previa presentación del documento de renovación del soporte de los productos Janium y la entrega de los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión donde coste el recibo a satisfacción de la renovación del soporte del software.
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laboralesy aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso que aplique.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Losrecursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

vii) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.

viii) PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

Nota: La vigencia del presente contrato, en lo referente al SOPORTE, MANTENIMIENTO y GARANTÍA será de doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la actualización del SOFTWARE JANIUM COGNOS.

ix) GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere la constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.
d) La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y tres meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por la vigencia del contrato y tres años adicionales. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y un año más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. Calidad del servicio: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y tres meses más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

x) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes,

motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
12. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
14. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
15. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
16. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
17. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
18. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

xi) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Programar con anticipación las sesiones remotas con el área de infraestructura de la Dirección de Tecnologíade la Información y Comunicaciones.
2. Facilitar el acompañamiento al personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad en el servicio de soporte remoto, quién estará atento a cualquier requerimiento.

3. Utilizar la herramienta de acceso remoto que le indique la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad. El IGAC proporcionará las herramientas de acceso al servidor.
4. Validar y verificar la disponibilidad y compatibilidad de las actualizaciones de sistema operativo Red Hat y Apache para que sean desplegadas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad.
5. Validar y verificar la disponibilidad y compatibilidad de los procedimientos de seguridad y acceso definidos por la Dirección de Tecnología de la Información Comunicaciones de la entidad.
6. Entregar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad la matriz de escalamiento de soporte (Instructivo de servicio y atención Janium) para el contacto ante incidencias presentadas en la operación del sistema Janium.
7. Prestar el servicio de soporte técnico vía remota durante un año, a partir de la fecha de inicio, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 18:00 p.m., de lunes a viernes.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la propuesta presentada.
9. Realizar tres (3) sesiones virtuales sincrónicas para la atención de soporte y/o aclaración de inquietudes quetenga la Biblioteca del IGAC.
10. Entregar las nuevas versiones del sistema, mínimo una al año.
11. Efectuar demostraciones vía remota de las mejoras del sistema.
12. Permitir el acceso a la plataforma de al menos diez (10) funcionarios de la Entidad.
13. Disponer la plataforma de participación en foros.

xii) LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación objeto de la presente contratación se ejecutará en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ubicada en la Carrera 30 No. 48-51 en la ciudad de Bogotá D.C.

xiii) CONSULTA DE DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

En estos términos se presenta la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa por la causal prevista en el literal g), numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno, Contratista Secretaría General

Proyectó: José Rafael Moreno Rodríguez, Contratista GIT de Gestión contractual